



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Consultor(a) para apoyar en la implementación de la consultoría “Estudio de la línea base de personas capacitadas en delitos ambientales en la Amazonía Peruana con énfasis en los departamentos de Ucayali y Loreto”

I. Antecedentes

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (en adelante la SPDA) es una asociación civil sin fines de lucro, de derecho privado, con fines educativos y científicos, relacionados con el cuidado y protección del medio ambiente, dedicada a la promoción y defensa del derecho a un ambiente sano y el fomento del uso sostenible de los recursos naturales promoviendo su conservación, manejo adecuado y mejoramiento con la finalidad de prevenir toda acción del hombre, voluntaria o involuntaria o cualquier hecho que directa o indirectamente genere procesos de deterioro ambiental, uso inadecuado de los recursos naturales y destrucción de los ecosistemas en general; asimismo, promueve la conservación ambiental como componente esencial de cualquier esfuerzo por mejorar la calidad de vida y alcanzar el desarrollo sostenible.

LA SPDA realiza sus actividades con el financiamiento obtenido de entidades de cooperación técnica nacional e internacional, vía donaciones destinadas a proyectos específicos y de ejecución determinada; en tal sentido, además de sus trabajadores permanentes, debe recurrir eventualmente a los servicios de personas contratadas por servicios profesionales, en aquellos trabajos que requieran de especialidades y capacidades particulares y por periodos específicos para lo cual ha obtenido la financiación respectiva.

A través de la Iniciativa de Justicia Ambiental (en adelante la Iniciativa), la SPDA desarrolla intervenciones y alianzas que permiten la materialización de reformas y/o acciones que generen un cambio significativo en el acceso a la justicia ambiental en beneficio de los ciudadanos, en especial de aquellos que se encuentran en niveles de vulnerabilidad, por cuestiones geográficas, económicas u otras. De esa manera enfrentamos aquellas condiciones adversas que limitan el derecho de los ciudadanos a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

En ese contexto, a través de la Iniciativa, la SPDA viene ejecutando el la consultoría “Estudio de la línea base de personas capacitadas en delitos ambientales en la Amazonía Peruana”.

La consultoría tiene por objetivo desarrollar una base de datos y línea base que permitan establecer el número de personas capacitadas en prevención y lucha contra los delitos ambientales (centrándose en los delitos de minería ilegal, tala ilegal y tráfico de flora y fauna silvestre) en la Amazonía Peruana (enfocándose en los departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Lima – Callao) durante los años 2017, 2018 y 2019.

En ese marco y para la adecuada ejecución de la consultoría, la SPDA requiere contar, en forma temporal, con los servicios de un(a) consultor(a) con experiencia en la mejora de las capacidades institucionales enfocadas en acceso a la justicia ambiental y la lucha contra los principales delitos ambientales en la Amazonía Peruana.

II. Objetivo de la contratación

Contar con los servicios de un(a) consultor(a) con experiencia en la mejora de las capacidades institucionales enfocadas en acceso a la justicia ambiental y la lucha contra los principales delitos ambientales en la Amazonía Peruana.



De esa manera se espera que el(la) consultor(a) integre el equipo de trabajo de la SPDA encargado de desarrollar una base de datos y línea base que permitan establecer el número de personas capacitadas en prevención y lucha contra los delitos ambientales (centrándose en los delitos de minería ilegal, tala ilegal y tráfico de flora y fauna silvestre) en la Amazonía Peruana (enfocándose en los departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Lima – Callao) durante los años 2017, 2018 y 2019.

III. Perfil del(a) candidato(a)

El(la) candidato(a) debe reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Abogado(a) con estudios de especialización en derecho ambiental y/o constitucional.
- Tener al menos 7 años de experiencia acreditada en el desarrollo de actividades o asesoramiento de instituciones públicas o privadas, o personas naturales en materia ambiental, acceso a la justicia ambiental, y/o penal ambiental.
- Tener al menos 4 años de experiencia acreditada en acciones que coadyuven al desarrollo de la base de datos y la línea base de personas capacitadas en delitos ambientales en la Amazonía Peruana.
- Tener experiencia acreditada en procesamiento y análisis de bases de datos, así como la generación de diagnósticos.
- Tener experiencia acreditada en el desarrollo de investigaciones de manera colaborativa con equipos multidisciplinarios.
- Conocimiento de la política, legislación, institucionalidad, gestión ambiental vinculadas a la prevención y lucha contra los delitos ambientales en la Amazonía Peruana, así como manejo de variables sobre inestabilidad política.
- Proactivo (a), con capacidad de liderazgo y habilidad para la gestión pública.
- Disponibilidad para viajar al interior del país y para desarrollar actividades específicas de campo, en especial en los departamentos de Loreto y Ucayali. De preferencia debe domiciliar actualmente en alguno de esos departamentos.

IV. Actividades

El(la) consultor(a) debe planificar e implementar las actividades necesarias para el desarrollo de una base de datos y línea base que permitan establecer el número de personas capacitadas en prevención y lucha contra los delitos ambientales (centrándose en los delitos de minería ilegal, tala ilegal y tráfico de flora y fauna silvestre) en la Amazonía Peruana (enfocándose en los departamentos de Loreto, Ucayali, y Lima – Callao¹) durante los años 2017, 2018 y 2019. Para ello, se deberán atender las siguientes acciones:

- a. Realizar el mapeo de actores y fuentes de información (primaria y secundaria) relevantes. Asimismo, deberá realizar el acopio, sistematización, procesamiento y revisión de la información a ser obtenida.
- b. Realizar de manera directa todas las acciones o trámites administrativos para el acopio, sistematización, procesamiento y revisión de información.
- c. Ejecutar sus actividades utilizando los formatos, guías, modelos y demás instrumentos de investigación indicados por la SPDA.

¹ En el caso de Lima Metropolitana y Callao, el consultor (a) sólo deberá identificar las bases de datos y actores que podrían constituirse como fuentes de información primaria y/o secundaria. El acopio, procesamiento, sistematización y otras actividades propias de la consultoría, estarán a cargo del equipo central de la SPDA, ubicado en Lima.



- d. Desarrollar una matriz de información, sistematización y diccionario de datos, de acuerdo a los modelos y formatos proporcionados por la SPDA.
- e. Participar activamente de las reuniones de coordinación a ser realizadas con el equipo de SPDA y otros aliados, de acuerdo a las necesidades para el cumplimiento de
- f. Desarrollar una línea base y análisis de tendencias con la información a su cargo, y participar de la elaboración del informe sobre el indicador del número de personas capacitadas en prevención y lucha contra los delitos ambientales (centrándose en los delitos de minería ilegal, tala ilegal y tráfico de flora y fauna silvestre) en la Amazonía Peruana (enfocándose en los departamentos de Loreto, Ucayali, Madre de Dios y Lima – Callao) durante los años 2017, 2018 y 2019.
- g. Realizar la elaboración y revisión de los documentos e informes a ser entregados por el equipo de trabajo de la SPDA, validando la información a su cargo.

V. Plazo de ejecución y lugar de prestación del servicio

El periodo de contratación es de setenta (70) días calendario, bajo la modalidad de locación de servicios, contados a partir de la firma de contrato. La prestación del servicio se realizará de preferencia en las ciudades de Pucallpa o Iquitos.

VI. Productos

Con motivo de la ejecución de las actividades previstas en la sección IV, el(la) consultor (a) deberá presentar los productos que se detallen en coordinación con la Iniciativa de Justicia Ambiental de la SPDA, en los plazos que se establezcan para cumplir con los objetivos de la consultoría “Estudio de la línea base de personas capacitadas en delitos ambientales en la Amazonía Peruana”.

VII. Forma de presentación

Los productos deben ser presentados de manera electrónica al correo: jaraujo@spda.org.pe, incorporando todos sus anexos en una carpeta compartida que permita su descarga directa por parte de la SPDA.

VIII. Retribución económica y forma de pago

La retribución económica será determinada de acuerdo al perfil del(la) consultor (a) y a sus antecedentes salariales.

El desplazamiento al interior del país, el trabajo de campo y/o cualquier otro gasto operativo necesario contarán con presupuesto adicional.

IX. Coordinación, supervisión y conformidad del servicio

La supervisión, revisión y aceptación de los resultados del servicio estará a cargo del director de la Iniciativa de Justicia Ambiental de la SPDA.

X. Postulación

Las personas que estén interesada en postular a la presente convocatoria de verán enviar su curriculum vitae sin documentar a: jaraujo@spda.org.pe y a mmazuelos@spda.org.pe debiendo colocar en el **asunto: Consultoría Estudio Línea base delitos ambientales.**

La fecha límite para postular a la presente convocatoria es el martes 29 de diciembre de 2020.